



RESOLUCIÓN
2024/01885
30/07/2024 08:48

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL)

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, PERSONAL Y DESARROLLO LOCAL

D. Mariano Delgado Beltrán, Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabras (Granada), en el uso de la delegación conferida por Decreto 2024/00262 de 5 de febrero, de la Alcaldía:

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 02 de abril de 2024 (punto 3.1), se aprobaron las bases y convocatoria para para la creación de una bolsa de empleo como funcionario interino en la categoría de Trabajador Social mediante el sistema de oposición libre (expediente número 2024 12 24000099).

Considerando que la base 11 de la convocatoria, establece que "Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento ... la resolución con la propuesta de constitución de la bolsa de empleo en la que constarán por orden decreciente de puntuación las calificaciones otorgadas en cada uno de los ejercicios y el resultado final, elevando a la Alcaldía dicha propuesta para su aprobación.
La Bolsa de Trabajo constituida determinará el orden de llamamiento de sus miembros."

Vista Acta del Tribunal de Selección, de fecha 26 de julio de 2024, relativa a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo, ya finalizado.

En virtud de las competencias para acordar la constitución de la bolsa de trabajo corresponde a la Alcaldía, por aplicación del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-. No obstante, esta competencia ha sido delegada en el Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local por Decreto 2024/00262, de 5 de febrero, de la Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO. - Constituir la bolsa de trabajo de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Las Gabras integrada por los siguientes miembros:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	GARNICA IGLESIAS, NOEMI	8,34
2	ZARCO GARCIA, LAURA	8,30
3	PALMA DELGADO, PATRICIA	8,17
4	CEA JIMENEZ, ESTHER	8,00
5	LIZANCOS ORTEGA, MARIA ELENA	7,84
6	MARTINEZ CORRAL, MIRELLA	7,27
7	SERRANO RODRIGUEZ, MARIA LUISA	7,27
8	MOHAMED SIDI, SALHA	7,24
9	GONZALEZ GARCIA-VALENZUELA, EMMA	7,07
10	CARAVIAS PEREZ, MARIA	6,91
11	RODRIGUEZ CANO, SILVIA	6,84



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F164B00H3H1W7U8F9U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 30/07/2024
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 08:48:43

EXPEDIENTE :: 202412
24000099
Fecha: 12/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8000F164B00H3H1W7U8F9U6



12	GARCIA-GIRALDA RODRIGUEZ, OLGA	6,77
13	PEREZ ASENSIO, CARMEN MARIA	6,74
14	MENDOZA MALDONADO, ANA MARIA	6,74
15	GONZALEZ MORENO, NATALIA	6,64
16	RUIZ MARTINEZ, ROCIO	6,64
17	COSTELA MARTIN, SOFIA	6,61
18	DOMINGUEZ SANTOS, MARIA ISABEL	6,61
19	MAZUECOS MORALES, EMILIA	6,61
20	HUELTES CANO, VERONICA	6,61
21	TAPIA PRIEGO, ANA ISABEL	6,47
22	JIMENEZ MARTIN, NORICA	6,41
23	ARIAS ALVAREZ, LUCIA	6,34
24	LLANOS VARGAS, NORMA JIMENA	6,31
25	CASTILLO MARCELINO, YANETT	6,31
26	SANCHEZ SEIBERT, ELENA	6,30
27	HERNANDEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	6,28
28	LOPEZ MARTINEZ, MIRIAN	6,24
29	MARTOS RUEDAS, MARIA BELEN	6,21
30	MALDONADO CASTAÑO, MARIA	6,21
31	GARCIA ZAMORA, IRENE	6,17
32	MORALES CASTRO, ROCIO	6,14
33	ARCO SERRANO, MARIA DEL CARMEN	6,07
34	SERRANO LARA, ADRIANA	6,07
35	VARGAS GUERRERO, ANDREA	6,00
36	DELGADO ALONSO, CONCEPCION	5,98
37	CAMPAÑA JIMENEZ, JULIA MARIA	5,91
38	GARCIA MONTES, MARIA DEL ROCIO	5,91
39	RASTROJO BORREGO, GRACIA MARIA	5,87
40	RUIZ DOMINGUEZ, MARIA VANESA	5,84
41	MONTAÑANA MARTIN, MARIA JOSEFA	5,84
42	CIVANTOS URRUTIA, PAZ	5,78
43	MARTINEZ ALONSO, SONIA	5,78
44	SANCHEZ MUÑOZ, EVA	5,71
45	LAPAZ ROS, SHEILA	5,71
46	LOPEZ VICO, MARIA OLIVA	5,67
47	JIMENEZ DUQUE, ROCIO	5,67
48	BUSTOS JIMENEZ, NOEMI	5,67
49	LECHUGA RUIZ, ANGELES	5,64
50	LOPEZ ROELAS, MARIA DEL CARMEN	5,57
51	VELASCO VELEZ, MARIA TERESA	5,51
52	MARCOS SANCHEZ, SONIA	5,41
53	VALVERDE GARCIA, ARA	5,31
54	GARCIA FUENTES, MARIA JESUS	5,31
55	DE HARO SANCHEZ, INMACULADA HIDELY	5,30
56	GAMIZ RUIZ, IGNACIO	5,27
57	ESCOBAR ZURITA, ANA	5,24
58	SANCHEZ SERRANO, ANDREA	5,20
59	REPULLO LOPEZ, MONICA	5,18
60	ROMERO PEREZ, MARIA SOLEDAD	5,14
61	GATO PEÑA, TAMARA	5,14

CSV: 07E8000F164B00H3H1W7U8F9U6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F164B00H3H1W7U8F9U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 30/07/2024
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 08:48:43

EXPEDIENTE :: 202412
24000099
Fecha: 12/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



62	PEREZ GONZALEZ, CARMEN MARIA	5,11
63	ROSALES MEDINA, MARIA DEL CARMEN	5,11
64	CISCARES MERCADO, ALMUDENA	5,04
65	LOPEZ GOMEZ, MARIA RAQUEL	5,01

SEGUNDO. Las normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo serán las establecidas en la base 12 de la convocatoria, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación:

“PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia de la bolsa se mantendrá mientras permanezcan las necesidades que justifican la bolsa o bien hasta la celebración de un nuevo proceso selectivo como consecuencia de la ejecución de las Ofertas de Empleo Público correspondientes.

ORDEN DE LLAMADA

1.- Cuando se produzca la necesidad de efectuar un nombramiento desde el área de Personal, Formación y Empleo se procederá al llamamiento del candidato que corresponda según el orden de puntuación establecido en la bolsa de empleo derivada del proceso selectivo objeto de esta convocatoria, siguiendo los siguientes sistemas de comunicación, que serán por este orden: la llamada telefónica y el correo electrónico.

A tal efecto, los miembros de la Bolsa quedan obligados a comunicar el cambio de número de teléfono o dirección de correo electrónico o cualquier otra circunstancia personal mediante solicitud dirigida al área de Personal, Formación y Empleo, especificando que dicho cambio afecta a la bolsa de contratación de Trabajador social.

ACEPTACIÓN O RENUNCIA

1.- La persona aspirante avisada dispondrá, como regla general, de 24 horas para aceptar o rechazar el nombramiento, desde que se efectúe el llamamiento o desde que se tenga constancia de la recepción del correo electrónico.

2.- La renuncia o la falta de respuesta en el plazo previsto en este procedimiento, supondrá la pérdida de su puesto en la bolsa, pasando a ocupar el último puesto de la misma, salvo las siguientes excepciones que quedarán debidamente justificadas:

- La incapacidad temporal por enfermedad común, accidente no laboral o de trabajo, y enfermedad profesional.
- Permisos por maternidad, paternidad o adopción.
- Estar dentro de las cuatro últimas semanas del embarazo.
- Encontrarse trabajando para otra Administración Pública o empresa privada.
- Ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

En estos casos, la persona aspirante mantendrá su puesto en la Bolsa de Empleo, quedando en situación de suspensión en la misma, y no recibirá más llamamientos hasta que comunique por escrito la finalización de la situación que dio lugar a la renuncia. Las personas aspirantes podrán hacer valer estas excepciones siempre que dichas situaciones queden debidamente acreditadas.

La renuncia o la no finalización del nombramiento por el término establecido, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Una segunda renuncia comportará la exclusión definitiva de la bolsa.

La renuncia al nombramiento deberá realizarse por escrito a través del registro general o por cualquiera de los medios a los que alude el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F164B00H3H1W7U8F9U6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202412 24000099
	FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 30/07/2024 MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 08:48:43	Fecha: 12/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000F164B00H3H1W7U8F9U6



Cuando se produzca alguna propuesta de nombramiento, previo informe sobre la necesidad o urgencia de la misma, el aspirante propuesto que forme parte de la bolsa de trabajo deberá aportar ante el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de veinte días naturales, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Documento de identificación personal (original para su cotejo)

- Titulación académica (original para su cotejo)

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

- Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad prevista en la ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

- Certificado Médico de no sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

El aspirante propuesto presentará igualmente una autorización al Ayuntamiento para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al aspirante su aportación. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

CESE

Con carácter general, la bolsa de trabajo tendrá carácter rotatorio y una vez se produzca el cese en el puesto de trabajo, la persona interesada se reincorporará al final de la bolsa en el caso de completar el nombramiento como funcionario interino.

El cese del empleo se producirá cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a su nombramiento."

TERCERO: Publíquese la resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

Así lo decreta y firma el Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local, en Las Gabias en la fecha anexa a la firma digital del documento del que toma razón la Vicesecretaria General en la fecha anexa a la firma digital del documento a los efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

EL CONCEJAL DELEGADO (Decreto 2024/00262)
Mariano Delgado Beltrán

LA VICESECRETARIA GENERAL
Fuentsanta Navarro Pavón



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F164B00H3H1W7U8F9U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 30/07/2024
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 08:48:43

EXPEDIENTE :: 202412
24000099
Fecha: 12/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07E8000F164B00H3H1W7U8F9U6